



SELLA DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES

Don Juan Montiel, su Compañero, adicida
 mon de los Abogados. Exceucion quantas diligencias Conduci
 en Judicial, & Extra Judicialmente, en Jenera Truida
 Como en los demas tribunales Superiores, y lo demas que lleban
 Entendido, para lo que se les con fize amplia Conuision.
 Comisi. y tabentia A. S. Corregidor, hizo presente, como en fuerza de la
 de las D. C. y A. C. A. facultad, conzedida para la venta de las dize Casas
 frente de S. Juan, y quatro Escriturias del numero pro
 pias de S. Juan, se han rematado seis de dhas Casas, en la
 parte del Convento de la S. Beonica; y tres de las que
 pidas Escriturias en distintos posturas, y peticiones, y estando para
 finalizar el ultimo termino de las pias. El qual que por
 auto de providencia se puso; Insisten los interesados en que
 se les den que las Escrituras de venta au a favor; y haviendo
 don negado en la Junta de Hacienda de dia de ayer, no
 haueu nombrado los S. Juan Cavalleros Comisarios que in
 tabengan dhas Escrituras, ni persona en cuyo poder entren
 las Caudales, Resoluo se diese esta noticia por su via para que
 en su vista remelua lo Conbentiente. Y haviendolo
 O ydo, dio las gracias al Sr. Corregidor por su dhas de lo
 al mayor aumento de los propios; para que tengan efecto
 las ventas de los dhas. y casas rematadas, y que en ade
 lante se remataren, precedidas las formalidades que
 Equiere dha A. facultad, y auto de S. Corregidor, nom
 bra por Comisarios a los S. Juan Cavalleros de
 Albornoz, y D. Alphonso Mansaesa Negidores, con amplia
 poder Conuision, y facultad, sin limitacion alguna, y que
 en nombre de esta S. Juan, y su publico, otorguen las escrip
 ras de venta que sean necesarias, a favor de las personas

Comisi. y tabentia
 de las D. C. y A. C. A.
 barbas

